



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N°188-2015-GM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N°15 de fecha 14 de Agosto del año 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°15 de fecha 14 de Agosto del año 2015 en la estación de orden del día se trató el Pedido del Sr. Regidor José Beoutis Ledesma quien manifiesta que la Municipalidad destinó un presupuesto para la refacción del puente en el anexo de Yanayacu y no habiéndose ejecutado a la fecha, y siendo el clamor de la población que dicho presupuesto pase para la instalación de redes de agua potable y para la implementación de la cocina de Qali Warma para que puedan recibir los productos, se solicita que mediante el ejecutivo se realice la transferencia del presupuesto.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

**ACUERDO N°188:** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda encargar al ejecutivo realizar los trámites que correspondan para la atención de lo solicitado por los pobladores de la Comunidad de Yanayacu.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 14 días del mes de Agosto del año 2015.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

*Integrando Concepción y sus Distritos*